AUSENJO ZARZANO, declarado en rebeldía procesal, y a demás interesados.

Expido el presente edicto en Logroño a veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta III.E.1739

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía nº 113/1993, a instancia de Distribuidora Caballero S.A. representado por el Procurador Sr. José Luis Varea, contra D. Juan Francisco Pérez García, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 20 de Septiembre. Hora 10:45.

SEGUNDA SUBASTA: Día 25 de Octubre. Hora 11.

TERCERA SUBASTA: Día 22 de Noviembre. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/15/0113/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana, departamento nº 3 o vivienda tipo A planta primera alzada del edificio en C/ Araciel 11 de 82,5 m inscrita al tomo 394, folio 7, Finca 24.984 de Alfaro valorada en 7.250.000,-Pts.

Camión Pegaso matrícula Z-8382-N valorado en 600.000,-Pts.

Calahorra, a 21 de junio de 1994.— La Secretaria.

Edicto III.E.1752

D JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO, HACE SABER: qué en este Juzgado y con el nº 216/94 se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de las fincas 77 del Polígono 3 paraje de las Eras, inscrita en el Catastro de Rústica de Bergasillas y Parcela 175 del Poligono 3 Paraje el Callejón inscrita en el mismo catastro a instancias de D ENRIQUE HERCE HERCE representado por el Procurador Sr. Varea y asistido de la Letrada Sra Cruz Moreno y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de DIEZ DIAS a partir de la publicación del presente que sirve de citación y emplazamiento puedan comparecer en autos y manifestar lo que a su derecho convenga.

Calahorra a 23 de junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia III.E.1740

En virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía a instancia de ASOCIACION RIOJANA AGRICULTORES Y GANADEROS representado por el Procurador Dª ANA NAVARRO MARIJUAN contra IARA, S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto DOÑA BELEN VERDYGUER DUO; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido, los presentes autos de Menor Cuantía número 11 de 1.993, seguidos a instancia de ASOCIACION RIOJANA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (A.R.A.G.), representada por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan y asistida de la Letrada Dª Mª Gracia Iribarren contra IARA S.A., en rebeldía sobre reclamación de cantidad.— ... FALLO.— Que apreciando la excepción de falta de legitimación activa en la entidad A.R.A.G. (ASOCIACION RIOJANA DE AGRICULTORES Y GANADEROS) debo declarar y declaro inadmisible la demanda formulada por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan, en nombre y representación de la misma contra IARA S.A., sobre elevación a escritura pública de contrato de compraventa,con absolución en la instancia y sin perjuicio de que se ejercite en forma. No se hace expresa imposición de costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a IARA S.A., en Haro a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— La Juez Stta.

Edicto III.E.1741

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal nº 512/93, a instancia de D. Antonio Fernández Flor representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde contra D. Juan Antonio Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Haro a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. JOSÉ MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio Verbal al nº 512/93, seguidos a instancia de D: ANTONIO FERNANDEZ FLOR, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. JUAN ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 15.000 ptas.

"Fallo: Estimar la demanda interpuesta por D. Antonio Fernández Flor, en nombre y representación de Sociedad Publicitaria Cantábrico contra D. Juan Antonio Martínez Fernández, y condenar al demandado a abonar a la actora 15.000 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de esa resolución así como a abonar las costas causadas."

En virtud de lo dispuesto en el art. 732 de la L.E.C. contra esta sentencia no cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide l presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION A D. JUAN ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, en Haro a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Sentencia III.E.1742

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez sustituta de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido:

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 14/94, se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Visto en juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, el presente Juicio de Faltas nº 14/94, sobre Lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública y como implicados: JESUS SEQUI ALEMANY y JOSE RIVERA GARCIA", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a JOSE RIVERA GARCIA de la falta de lesiones del artículo 585.1º del Código Penal que se le imputaba y debo condenar y condeno a JESUS SEQUI ALEMANY, como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1º del Código Penal, a la pena de 15 días de Arresto Menor y a que indemnice a JOSE RIVERA GARCIA con 32.000 pesetas por las lesiones sufridas, además de imponerle las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo. SUSANA VALDEMOROS RUIZ.— Ante mi: JOSE LUIS COELLO MOLINA.— Rubricados".

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION en legal forma a D. JESUS SEQUI ALEMANY, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Juez de Instrucción.— El Secretario.

Cédula de citación de remate III.E.1742

En virtud de lo acordado en procedimiento Ejecutivo 63 de 1.994, seguido a instancia de Banco de Santander S.A. contra MADERAS VASGAS S.A. sobre reclamación de cantidad, se cita a ésta MADERAS VARGAS S.A., para que en el termino de NUEVE DIAS se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda, están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Haciéndosele saber que se ha decretado el embargo del siguiente bien:

"Rústica Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Inscrito en el Libro 1.679, Folio 89 Finca 19.432.".

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Haro, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.